FORMOSA, 10 de noviembre de 2017

Abog. Elida Baez

ASUNTO**: NEO FORM S R L**
CUIT Nº **30624299287**
B.D. Nº **531-505705/17.**
Juzgado Federal-1. Expte. N° 2154/2017.

Se hace saber a Ud. que, el contribuyente del asunto ha cumplido el 08/08/17 con la presentación formal de la DD.JJ./17 del Impuesto a las Ganancias, sin deducir en la misma los montos demandados en concepto de los anticipos 07 y 08; atento lo expuesto y lo establecido en la I.G. 03/08 DI NPCJ, se declina el cobro de dichos capitales y sus accesorios han sido cancelados con pagos bancarios de fecha 09/11/17.

Que, se acogió a la RG 4099 J892800 (11/08/17) y K154542 (08/11/17), donde incluyó los capitales demandados e intereses resarcitorios de las DD.JJ. 09 y 12/16 de Aportes de la Seg. Social y sus punitorios han sido ingresados el 09/11/17 .

En consecuencia, se deberá **PARALIZAR** el juicio de ejecución fiscal en estado de sentencia notificada, previa presentación del Form. 408 de allanamiento (RG 3827), del cobro de los honorarios correspondientes y del levantamiento del SOJ-BCOS oportunamente trabado.-

A.F.I.P.

C.P. ALFREDO TOMAS CHUSCOFF
Jefe (int) Agencia Formosa

-Formosa - Juzgado Federal 1 - Sec. Trib-Prev.
BD 531-505705/17 - CUIT 30624299287
13/11/2017 - ESTELA GONZALEZ

ADJUNTA PARALIZACIÓN. SOLICITA.

Señor Juez:

Elida Baez (27236671653), abogado, en el carácter de Representante del Fisco, con domicilio procesal constituído en Brandsen N° 459, Formosa (Formosa), en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL - AFIP c/ NEO FORM S R L s/ EJECUCION FISCAL"**, **Expte. Nº 2154/2017**, **BD 531-505705/17**, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo por este acto a adjuntar copia del oficio Nº 130/2017, dirigido a la Asociación de Clinicas y Sanatorios Privados de Formosa, con cargo de recepción en fecha 08/11/17.-

Que acompaño además instrucción de jefatura de **PARALIZAR** de fecha **10/11/2017**, en razón de la regularización de los conceptos reclamados.-

En consecuencia, solicito que previo a la efectivización de la paralización, se disponga el levantamiento del Embargo sobre las cuentas de la ejecutada ante la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de Formosa, librándose el respectivo oficio a la entidad embargante para la toma de razón.-

Proveer de conformidad. Será Justicia.-

Elida Baez
Abogado
T° 100 F° 532 CSJN
Representante del Fisco